	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004
		Versión: 02
		Página 1 de 3

Oficio. No. 0560-SG-2025
Bogotá, 2025-08-29

Doctores:
QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente
GERMAN ALBERTO CANO MONTAÑO
Director Regional Nororiente
WILLIAM ESCOBAR VALLEJO
Director Regional Occidente
WILLIAM FAUSTO CARDENAS AVILA
Director Regional Oriente
ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur
ERIKA PATRICIA VARGAS SANCHEZ
Director Regional Norte
JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Suroccidente
HUGO COLMENARES MERCHAN
Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente
MARIA DEL PILAR GORDILLO
Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá
MARIA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTINEZ
Coordinador Grupo Nacional de Ciencias Forenses (líder de la supervisión)
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ciudad.

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: SASI-010-SG-2025
Número de Contrato/Convenio: 109-SG-2025
Nombre del Contratista/Asociado: INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK
Fecha de inicio: 20/08/2025

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato de la referencia, el cual puede ser consultado en la página:

Https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-07-Seleccion_Abreviada_Subasta&PPI=CO1.PPI.38801173&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=15&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8171866.

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2

"Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

El contrato tiene el Registro Presupuestal No. 550625 del 15 de agosto de 2025, con la siguiente afectación presupuestal:

1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 101925
Nombre del Rubro Presupuestal: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y (...)
Codigo del Rubro Presupuestal: C-2999-0800-15-53105B-2999067-02
Valor Total Rubro Presupuestal (CDP) $: 192.861.093,00

REGIONALIZACIÓN: Sitio donde se recibirá el bien o se prestará el servicio:

Dirección General	$ 100.429.078,00

Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente		Norte	$ -
Bogotá	$ -	Suroccidente	$ -
Occidente	$ -	Nororiente	$ -
Sur	$ -	Noroccidente	$ -

Valor Total a Afectar

$ 100.429.078,00

Nota: El valor a incluir permite máximo dós decimales.

2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 101925
Nombre del Rubro Presupuestal: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA (...)
Codigo del Rubro Presupuestal: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02
Valor Total Rubro Presupuestal (CDP) $: 1.840.450.703,00

REGIONALIZACIÓN: Sitio donde se recibirá el bien o se prestará el servicio:

Dirección General	$ -

Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente		Norte	$ 27.573.792,00
Bogotá	$ 85.570.352,00	Suroccidente	$ -
Occidente	$ 8.181.743,00	Nororiente	$ -
Sur	$ 26.406.039,00	Noroccidente	$ -

Valor Total a Afectar

$ 147.731.926,00

Nota: El valor a incluir permite máximo dos decimales.

3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 101925
Nombre del Rubro Presupuestal: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE (...)
Codigo del Rubro Presupuestal: C-2901-0800-14-20111D-2901006-02
Valor Total Rubro Presupuestal (CDP) $: 330.692.079,00

REGIONALIZACION: Sitio donde se recibirá el bien o se prestará el servicio:

Dirección General	$ 2.667.809,90

Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente	$ -	Norte	$ 9.155.140,80
Bogotá	$ 22.827.678,34	Suroccidente	$ 19.844.469,02
Occidente	$ -	Nororiente	$ 17.502.935,12
Sur	$ 16.414.458,96	Noroccidente	$ 1.814.587,56

Valor Total a Afectar

$ 90.227.079,70

Nota: El valor a incluir permite máximo dós decimales.

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio.

NOTA: El supervisor deberá verificar el soporte de pago del impuesto de timbre dentro del mes siguiente a la firma del contrato en los términos del artículo 8 del Decreto 175 del del 14 de febrero de 2025. (Cuando aplique).

Atentamente,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Andrea Patiño Pinilla – Profesional Esp. GNGEC. -		28/08/2025
Revisó	Maireth Patricia Villareal Arias - Profesional Esp. GNGEC		
Revisó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Coordinadora GNGEC.		
Revisó y aprobó	Camilo Ernesto Quiroga Mora -Asesor DG-SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legalesvigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			